

RECOMENDACIÓN CEAT

DE 28 DE AGOSTO DE 2020

POR LA QUE SE APRUEBA EL

PROTOCOLO CEAT DE GESTIÓN DE SITUACIONES ARBITRALES RELACIONADAS CON EL COVID-19 EN LA COMPETICIÓN NACIONAL

Exposición de motivos y ámbito de aplicación

La situación sanitaria actual en nuestro país, con la aparición de rebrotes, está originando escenarios inéditos desde el punto de vista de la salud, pero también casos con trascendencia arbitral no contemplados en los reglamentos y que están derivando en múltiples consultas sobre su interpretación.

Tras el levantamiento del Estado de Alarma, cada una de las Comunidades Autónomas ha ostentado la competencia para regular el régimen de acceso y juego en las instalaciones deportivas, entre otras cuestiones. Con el fin de respetar dicho título competencial, desde la RFET se ha evitado promover un texto normativo de ámbito estatal.

En su virtud, el presente documento se ofrece a cada una de las Federaciones Territoriales con el fin de que, en base a la normativa vigente en su ámbito territorial, puedan adoptar todo o una parte de este escrito.

Asimismo, en defecto de previsión legal o reglamentaria más restrictiva, los Árbitros Nacionales podrán referirse a las interpretaciones contenidas en este documento como precauciones mínimas.

Este texto ha sido redactado por el Área de Internacional y Reglamentación, partiendo de los protocolos de la Federación Internacional de Tenis elaborados por el departamento médico que dirige el Dr. Stuart Miller y partiendo también de los procedimientos del Departamento de Arbitraje que, una vez traducidos y sintetizados, han sido adaptados para la competición nacional según el criterio de este Área, pretendiendo constituir un documento de carácter básico (y no exhaustivo).

La lectura de este documento NO es suficiente para los árbitros que trabajen torneos internacionales, ya que se encuentra adaptado y simplificado para la competición nacional.

Responsabilidades de los Árbitros

Los deberes de los árbitros son los establecidos en los distintos textos reglamentarios. La gestión de la seguridad y la sanidad de un torneo (como por ejemplo la toma de temperaturas o el control de formularios) son totalmente ajenas a sus responsabilidades y conocimientos, al igual que otras labores organizativas (como el cobro de inscripciones, el mantenimiento de las pistas o el tratamiento médico de los jugadores).

Distancia Social

Se deberá guardar una distancia mínima de 1 metro. En el caso de personas especialmente vulnerables (mayores de 65 años o personas con otras complicaciones sanitarias) la distancia será de 2 metros.

Las sillas de los jugadores deberán estar separadas de la del Juez de Silla al menos 2 metros.

Cuando los jugadores cambien de lado, preferentemente cada uno lo hará por un lado de la red.

Contacto Cero

No se entrará en contacto ni se tocarán objetos comunes.

Al acabar el partido, no se dará la mano ni se contactará físicamente de ninguna forma. Los jugadores podrán dar un toque entre raquetas. El Juez de Silla jamás tocará la raqueta del jugador.

En el caso de haber recogeperlas (desaconsejado) estos no tocarán las sombrillas de los jugadores ni ningún otro objeto.

Mascarillas

- Torneos disputados en descubierto:
 - Juez de Silla:
 - Se la pondrá al entrar en pista, realizará el sorteo en el encuentro previo con los jugadores en la red, y cuando se haya subido a la silla se la podrá retirar si lo desea.
 - Cuando haya recogeperlas en la red, el Juez de Silla deberá llevar siempre la mascarilla. Se desaconseja la presencia de recogeperlas en partidos.
 - En las inspecciones de marca la mascarilla no será obligatoria, pero deberá mantenerse siempre la distancia social. Se puede dar una explicación al jugador y que éste vea la marca, pero siempre guardando dicha distancia.
 - En cualquier situación o duda en la que el jugador u otra persona pueda estar cerca (por ejemplo, hablando en un cambio de lado), deberá llevarse la mascarilla.
 - Jugadores:

- No estarán obligados a llevar mascarilla, excepto cuando salgan de pista (por ejemplo, para ir al baño), reciban tratamiento médico del Fisioterapeuta, o el Juez Árbitro sea llamado a pista para discutir una cuestión de Ley.
- En el encuentro previo en la red, los jugadores no estarán obligados a llevar mascarilla pero deberán estar alejados del Juez de Silla. Sólo el Juez de Silla tocará la moneda. Política de contacto cero.
- Juez Árbitro, Fisioterapeuta y otros:
 - Deberá llevar mascarilla siempre, excepto cuando se cumplan las distancias a las que obligue este protocolo y la normativa gubernamental.
- Torneos disputados en un espacio cerrado: Por el momento, salvo los jugadores todo el personal deberá llevar mascarilla además de guardar la distancia social.
- Publicidad en mascarillas: pese a que no debiera haberla, el Juez Árbitro podrá aprobarla si no la considera excesiva.

Pre-Match Meeting en dobles

El Juez de Silla deberá recordar a los jugadores que intenten no tener contacto próximo, que no choquen los cinco, y que no usen las bolas para tapar la boca.

Guantes

No se consideran obligatorios.

Toallas

Cada jugador será el único que toque su propia toalla. El Juez de Silla se lo recordará a jugadores y recogepelotas.

Los jugadores evitarán cuando cambien de lado ubicarla donde la había puesto su rival. Se aconseja pactar la localización al comenzar el partido. Ello se entiende sin perjuicio de lo previsto al respecto en el Reglamento Técnico como medida para evitar el coaching.

Al acabar el partido, el personal correspondiente deberá desinfectar la ubicación de las toallas.

Pelotas

Es fundamental cumplir las obligaciones reglamentarias de utilización de bolas nuevas.

Las bolas usadas en un partido deberán almacenarse aparte y no podrán utilizarse para ningún propósito (calentamiento, reemplazo de bolas perdidas, etc) hasta transcurridas al menos 24 horas desde su utilización (e idealmente un par de días más).

Cuando una bola se vaya fuera de la pista, se evitará en lo posible que una tercera persona vaya a recogerla, tocarla y recuperarla. Si un árbitro tiene una bola que pueda introducirse en su lugar, será mejor introducir esta última (lo cual será más complicado el primer día de competición), en cuyo caso deberá usar gel hidroalcohólico antes y después de tocarla.

En los cambios de bolas, los árbitros usarán gel hidroalcohólico antes y después de tocarlas. Las bolas no se darán al jugador sino que se colocarán en el suelo, o se lanzarán rodando, pero nunca se entregarán en mano.

Jugar con 4 pelotas, marcándolas para que cada jugador tenga 2 de ellas para servir, es una opción recomendable aunque no obligatoria en todo el territorio nacional.

Gel Hidroalcohólico, Silla del Juez y Walkies

Deberá haber un dispensador de gel Hidroalcohólico disponible lo en la silla del Juez.

La silla se desinfectará entre partidos (asiento y superficies de apoyo de brazos y espalda), así como cualesquiera otros objetos que pasen de un árbitro a otro (como los walkie talkies).

Órdenes de Juego

Con el fin de minimizar el número de personas in-situ:

- Evitar programar partidos “a continuación” y utilizar mejor el “No antes de” para que los jugadores no deban llegar con excesiva antelación.
- En algunos casos puede ser útil escalonar un poco el inicio de cada pista con el fin de evitar aglomeraciones (por ejemplo, evitar que 8 pistas arranquen todas a las 10:00).
- Se pueden utilizar pistas consecutivas para partidos y/o entrenamientos, siempre y cuando se respete el principio de distancia social.

Permanencia en la instalación y vestuarios

Los vestuarios únicamente podrán ser utilizados por los jugadores (cuando tengan otro partido en el mismo día, o cuando se trate de una competición por equipos), árbitros o recoge-pelotas, siempre que se cumplan las distancias mínimas. Los acompañantes sólo podrán entrar en los vestuarios en caso de que deban ayudar a una persona con movilidad reducida o necesidades especiales.

Se recomienda limitar al máximo la presencia de acompañantes, y en ningún caso más de una persona por jugador, excepto en el caso de movilidad reducida o necesidades especiales.

La presencia de espectadores deberá limitarse y aislarse de los participantes.

Firmas y Sorteo

Todas las firmas se realizarán a distancia, nunca tocando una hoja o bolígrafo. Las firmas se deberán abrir con la debida antelación.

En competición nacional se permite realizar cualquier firma mediante correo electrónico, llamada, whatsapp, etc. siempre que el Juez Árbitro considere identificado al jugador, y siempre que el jugador reciba confirmación del Juez Árbitro antes de que cierre el plazo de firma. Por lo tanto, esta gestión siempre se realizará con el Juez Árbitro directamente y no con otra persona de la organización.

Se utilizará la opción de sorteo automático de la PGT. En el caso excepcional de que se realice un sorteo en un acto público con fichas, será el Juez Árbitro el único que toque las fichas, bajo la atenta mirada de un testigo que sacará una foto del cuadro resultante (no se firmará).

Por los mismos motivos, no habrá hoja de reserva de pistas de entrenamiento (que en su caso se gestionará online).

Cambio a pista cubierta

El Juez Árbitro conserva la potestad de mover un partido a pista cubierta, pero deberá recabar la autorización del responsable de la instalación, ya que la pista cubierta comporta un mayor riesgo sanitario.

Código de Conducta e incumplimiento de la normativa sanitaria

En defecto de desarrollo reglamentario, la “conducta antideportiva” será la categoría del Código que ampare la sanción en caso de que un jugador o acompañante incumpla la normativa dictada por las autoridades sanitarias en materia de covid-19, cuando el árbitro considere que se está vulnerando el derecho a la salud de cualquier otra persona o cuando el juez valore que la conducta menoscaba el buen desarrollo del torneo, pudiendo llegar a la descalificación directa en caso de producirse una situación extremadamente grave.

Transporte oficial

Las mascarillas serán obligatorias y deberá guardarse la distancia que establezca la normativa sanitaria (que por ejemplo, iba variando en función de la fase de desescalada). El transporte se desinfectará entre usos.

Datos de contacto

Deben conservarse los datos de contacto de todos los asistentes con el fin de facilitar la trazabilidad en caso de que se produzca un contagio. En consecuencia, se deben adaptar los formularios de inscripción a lo previsto a tal efecto por el Reglamento General de Protección de Datos.

Criterios sanitarios de denegación de acceso a la instalación

Se considera imprescindible que cada torneo nacional publique por adelantado los criterios sanitarios y procedimiento para denegar el acceso a un jugador o árbitro, sometiéndolos a la aprobación de la Federación Territorial junto con la homologación de las bases de la competición. Esto es especialmente importante ya que puede haber clubes o sedes que deseen ser más conservadores que el resto, pero debe hacerse siguiendo el principio de publicidad de las normas en Derecho.

Por ejemplo, la ITF controla diariamente y no permite el acceso de ninguna persona (jugador, entrenador, familiar o árbitro) cuya medición de temperatura en la frente iguale o supere los 38°C, o tenga al menos uno de los síntomas del covid-19. El procedimiento de medición y control está asimismo estandarizado, sin exonerar a los jugadores que tengan una PCR negativa previa (y ni siquiera si es instantánea).

Para no crear una grave inseguridad jurídica, se insiste en la necesidad de aclarar este punto.

Los jugadores deben prestar atención a sus síntomas, y en caso de no verificar las condiciones de acceso, ni siquiera se debería viajar a la instalación.

Jugador afectado por la denegación de acceso

Sólo se considera adecuado retrasar un partido levemente (por ejemplo, si se está a la espera de una segunda medición de temperatura). No se considera justo cambiar de día un partido ya que abre una casuística de imposible gestión (por ejemplo, el rival puede no tener síntomas el primer día, pero sí tenerlos el segundo).

Árbitro potencialmente afectado por la denegación de acceso

Es deber de cada participante observar su estado de salud. Cuando sea el propio Juez Árbitro quien pueda prever cierto riesgo de que no pueda acceder a la instalación, lo pondrá en conocimiento del Comité Arbitral Territorial y de otros árbitros, con el fin de anticiparse a su posible sustitución.

En ningún caso se aplicará a los árbitros normas de acceso menos estrictas que a los jugadores o acompañantes. No obstante, los partidos no podrán comenzar sin la presencia de un Juez Árbitro debidamente titulado y designado en base a lo establecido en el Reglamento Técnico.

En todos los casos, la seguridad del colectivo deberá primar sobre circunstancias y/o perjuicios individuales.

Actuación en caso de detectarse un caso positivo de una persona que haya estado ya en el torneo

Deberá comunicarse inmediatamente a la Federación Territorial competente y a la autoridad sanitaria, quienes tomarán las decisiones oportunas. No es responsabilidad del Juez Árbitro decidir si un torneo puede continuar con su celebración o no.

El Vocal CEAT de Designaciones, Evaluaciones, Internacional, Reglamentación y Formación
Iván Martínez Barredo